



**AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**NOTIFICACION POR AVISO**

140-RF-0002216

Ciudad y Fecha: Cartagena, 15 de septiembre de 2020

Doctor (a)  
**FELIPE AGUIRRE ARIAS**  
ESE Hospital Universitario del Caribe  
Cartagena-Bolívar.

**REFERENCIA: Indagación Preliminar No 1500**


En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor **FELIPE AGUIRRE ARIAS** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio del presente aviso el Auto de apertura de la indagación Preliminar No 1500, proferido el día 1 de septiembre de 2020.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de apertura de la indagación Preliminar No 1500, de fecha 1 de septiembre de 2020, notificado en 05 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy quince (15) de Septiembre de 2020.

**FREDDY REYES BATISTA**  
Profesional Especializado  
Área de Responsabilidad Fiscal  
NOTIFICADOR

|   |  |                                  |
|---|--|----------------------------------|
|  <b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR | <b>AUTO DE APERTURA<br/>INDAGACIÓN PRELIMINAR<br/>RESPONSABILIDAD FISCAL</b> | Código: FORF-09                  |
|   |  | Versión: 1.0                     |
|   |  | Fecha de aprobación:<br>05/03/18 |

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

## ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

### AUTO DE APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1500

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., al primer (1) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a proferir el presente Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1500 a practicar en las dependencias de la ESE Hospital Universitario del Caribe contra **FELIPE AGUIRRE ARIAS**, identificado con C.C. No 70.092.125, en su calidad de Agente Inteventor, teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTO DE HECHOS

Constituyen fundamentos de hechos de la presente preliminar lo dispuesto en el memorando No.110-PC-0000384 del 13 de marzo de 2020 suscrito por el Profesional Universitario G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado de la denuncia No 2020-328, relacionada con presunto incumplimiento en el pago de la cuota de fiscalización por parte de la ESE Hospital Universitario del Caribe a la Contraloría Departamental de Bolívar, durante los años 2016 al 2020, concretamente lo siguiente:

Reciba un cordial saludo de parte de los sindicatos de la Contraloría Departamental de Bolívar - **ASDECOL y SINDECODEBOL** -, aprovechamos la presente con el fin de solicitarle muy respetuosamente lo siguiente:


Como es de su conocimiento las Organizaciones Sindicales, de la Contraloría Departamental de Bolívar, vienen haciéndole seguimiento a los ingresos corrientes de libre destinación del Departamento de Bolívar, al igual que a las ejecuciones de ingresos de las entidades descentralizadas, y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, sujetos de control de nuestra entidad, con el objeto de verificar la cuota de auditaje o de fiscalización que le corresponde a nuestro Órgano de Control

Dentro de este ejercicio, mediante oficio de fecha 12 de febrero de 2020, solicitamos al señor tesorero de la Contraloría Departamental de Bolívar, la certificación previamente suscrita por el funcionario competente, de cada uno de los saldos adeudados por la ESE Hospital Universitario del Caribe, por concepto de cuota de fiscalización a la Contraloría Departamental de Bolívar, correspondiente a las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

De la anterior solicitud, se recibe respuesta mediante oficio 160-0000595 de fecha 18 de febrero de 2020, en donde se señala el estado de las cuentas por cobrar que a la fecha le adeuda el Hospital Universitario del Caribe a la Contraloría Departamental de Bolívar, por concepto de cuotas de fiscalización, detallando lo siguiente:

#### ESTADO DE CUENTAS CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR-HOSPITAL UNNIVERSITARIO DEL CARIBE.

| RESOLUCION/AÑO | VALOR INICIAL    | ABONO          | SALDOS         |
|----------------|------------------|----------------|----------------|
| RES 0016/2016  | 178.000.000      | 104.500.002    | 73.499.998     |
| RES 0026/2017  | 180.000.000      | 30.000.000     | 150.000.000    |
| RES 0016/2018  | 137.400.000      | 25.000.000     | 112.400.000    |
| RES 0192/2018  | 26.047.075       | 0              | 26.047.075     |
| RES 0011/2019  | 233.000.000      | 70.000.000     | 163.000.000    |
| RES 0009/2020  | 296.000.000      | 30.000.000     | 266.000.000    |
|                | \$ 1.050.447.075 | \$ 259.500.002 | \$ 790.947.073 |

|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
|  <b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR | <b>AUTO DE APERTURA<br/>INDAGACIÓN PRELIMINAR<br/>RESPONSABILIDAD FISCAL</b> | Código: FORF-09                  |
|  |  | Versión: 1.0                     |
|  |  | Fecha de aprobación:<br>05/03/18 |

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

Como es de conocimiento público el Hospital Universitario del Caribe, lleva cuatro años intervenido por la Superintendencia Nacional de Salud (Desde la vigencia 2016).

Dicha intervención busca recuperar financieramente la entidad, dándole prioridad al cumplimiento de sus compromisos y de las cuentas por pagar, con el objeto de restablecer la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficaz, efectiva y eficiente.

De acuerdo a consulta realizada al Consolidador de Hacienda e Información Pública-CHIP, se pudo observar que el Hospital Universitario del Caribe, obtuvo ingresos en el orden de los Ciento ochenta y unos mil setecientos cuarenta y dos millones ochocientos setenta y siete mil ciento quince pesos moneda corriente ( \$ 181.742.877.115), durante las vigencias correspondientes de 2016 al 2019 y una disponibilidad inicial para la vigencia de 2019 en el orden de Diecisiete mil setecientos cuarenta millones treinta y un mil novecientos cuarenta y un pesos moneda corriente. (\$ 17.740.031.941), recursos en caja y banco sin comprometer.

| CONCEPTO-INGRESOS   | 2019           | 2018           | 2017           | 2016           | TOTAL           |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| DISPONIBILIDAD      | 17.740.031.941 | 276.306.926    | 139.605.138    | 587.163.574    | 18.743.107.579  |
| INGRESOS CORRIENTES | 40.613.186.112 | 55.661.042.552 | 38.040.045.697 | 28.642.183.685 | 162.956.458.046 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 8.894.943      | 8.047.173      | 18.792.013     | 7.577.361      | 43.311.490      |
| TOTAL               | 58.362.112.996 | 55.945.396.651 | 38.198.442.848 | 29.236.924.620 | 181.742.877.115 |

En cuanto a la prioridad en el cumplimiento de los compromisos y de las cuentas por pagar relacionadas con la cuota de fiscalización por parte del Hospital Universitario del Caribe, no es congruente con la figura de intervención, por parte de la Superintendencia de Salud, como quiera que a la fecha el Hospital le adeudan por este concepto a la Contraloría Departamental de Bolívar, la suma de **Setecientos Noventa Millones Novecientos Cuarenta y Siete mil Setenta y Tres pesos moneda corriente (\$790.947.073)**, que equivalen al 75% de la deuda, lo cual afecta de manera directa la misión institucional de nuestro Órgano de Control, al verse disminuido los ingresos con los cuales se apalancan los gastos de funcionamiento y operativos de la entidad lo que se ve reflejado en el desarrollo de sus propias actividades, en las Áreas de Participación Ciudadana, Auditoría Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Responsabilidad Fiscal.


Lo anterior denota el incumpliendo con lo establecido artículo 1º de la Ley 1416 de 2010 **"FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL DE LAS CONTRALORÍAS DEPARTAMENTALES ... , el cual establece que las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales**

De igual forma se le suma las transferencias que debe realizar las Gobernaciones, dependiendo los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de los Departamentos y la categoría de los mismos, aplicando el *límite de gastos previsto en el artículo 9º de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001. el cual seguirá calculándose en forma permanente, así como se expresa a continuación:*

| CATEGORIA        | LIMITE 2001 |
|------------------|-------------|
| Especial         | 2.2%        |
| Primera          | 2.7%        |
| Segunda          | 3.2%        |
| Tercera y Cuarta | 3.7%        |

Entiéndase lo anterior como la única forma para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales.

*AM*

|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
|  <b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR | <b>AUTO DE APERTURA<br/> INDAGACIÓN PRELIMINAR<br/> RESPONSABILIDAD FISCAL</b> | Código: FORF-09                  |
|  |  | Versión: 1.0                     |
|  |  | Fecha de aprobación:<br>05/03/18 |

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

El Hospital Universitario y del Caribe, con este comportamiento en la inoportunidad de los pagos de la cuota de fiscalización, también coadyuva al riesgo de intervención de la Contraloría Departamental de Bolívar, relacionado con las exigencias del nuevo marco jurídico de Control Fiscal Colombiano, establecido en el Acto Legislativo 04 de 2019, el cual señala en sus apartes del artículo 4 que "... La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, lo cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia..."

Por lo que solicitamos la apertura de un proceso sancionatorio a los gerentes e interventores del Hospital Universitario del Caribe por el incumplimiento en el pago de la cuota de fiscalización a la Contraloría Departamental de Bolívar, teniendo en cuenta la Resolución N° 0390 de 2013 mediante el cual se actualiza el procedimiento administrativo sancionatorio en su CAPITULO II de Competencia y Sanciones, Artículo Quinto de SANCIONES en su aparte de Multas establece en uno de sus apartes que:

"... Los funcionarios competentes, podrán imponer multas a los servidores públicos o particulares, que administren o manejen Bienes o recursos públicos, respecto de los cuales la Contraloría Departamental de Bolívar ejerce control fiscal, en cualquiera de sus modalidades, hasta por el valor de cinco (05) salarios devengados por el sancionado, esto es hasta por ciento cincuenta (150) días, para la época de los hechos, cuando incurran en una de las siguiente conducta: J) Sean incumplidos en el pago de la cuota de auditaje de que trata la Ley 617 de 2.000 y Ley 1416 de 2010 o las que lo modifiquen o derroquen"..."


Así mismo iniciar desde el proceso de jurisdicción coactiva todas las acciones jurídicas que garanticen la recuperación de estos recursos, a través de embargos a las cuentas fuentes de ingresos del Hospital Universitario del Caribe, como los son los obtenidos por estampilla hospital universitario y por la prestación de servicios de salud entre otros.

DE igual forma solicitamos la apertura de un proceso de responsabilidad fiscal debido a la disminución de los ingresos de la Contraloría Departamental de Bolívar, a causa de la inoportunidad en el pago de la cuota de fiscalización por parte del Hospital Universitario del Caribe, durante las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, lo que no ha permitido el apalancamiento de muchas actividades de sus áreas misionales, especialmente cuando se debe deslazarse a los distintos municipios del departamento para practicar pruebas o verificar presuntas irregularidades que están siendo investigadas, lo cual se puede evidencia en la disminución de recursos, en el rubro presupuestal de viáticos y gastos de viaje, de esta Contraloría en esas últimas vigencias, ocasionando un impacto negativo en la misión institucional de la entidad. "

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1-Constitución Nacional Artículo 268 y 273.
- 2-Ley 610 de 2000
- 3-Ley 1474 de 2011
- 4-Resolución 0627 del 2013
- 5-Demás disposiciones concordantes.

### CONSIDERANDOS

|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
|  <b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR | <b>AUTO DE APERTURA</b><br><b>INDAGACIÓN PRELIMINAR</b><br><b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b> | Código: FORF-09                  |
|  |  | Versión: 1.0                     |
|  |  | Fecha de aprobación:<br>05/03/18 |

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

Que se hace necesario adelantar la presente Indagación Preliminar con el fin de determinar la ocurrencia o no de presuntas irregularidades; la existencia de cualquier daño o detrimento patrimonial y las conductas de los presuntos responsables fiscales.

## **IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.**

La entidad estatal afectada es la Contraloría Departamental de Bolívar y los presuntos responsables son **FELIPE AGUIRRE ARIAS**, identificado con C.C. No 70.092.125, en su calidad de Agente Interventor de la ESE Hospital Universitario del Caribe y demás personas que puedan resultar responsables.

Dentro de la presente Indagación Preliminar Fiscal se tendrán como pruebas los siguientes:

-Memorando No.110-PC-0000384 del 13 de marzo de 2020 suscrito por el Profesional Universitario G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado de la denuncia No 2020-328, relacionada con presunto incumplimiento en el pago de la cuota de fiscalización por parte de la ESE Hospital Universitario del Caribe a la Contraloría Departamental de Bolívar, durante los años 2016 al 2020.

De la misma manera, se solicitará a la ESE Hospital Universitario del Caribe lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por el señor **FELIPE AGUIRRE ARIAS** en su calidad de Agente Interventor de la ESE Hospital Universitario del Caribe; indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, último domicilio y correo electrónico personal registrado en la entidad.

2-Certificación de las personas que se desempeñaron como Gerentes y Agentes interventores de la ESE Hospital Universitario del Caribe, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019; indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, último domicilio y correo electrónico personal registrado en la entidad

3-Copia del Manual de Funciones de los cargos de los funcionarios señalados anteriormente.

4- Certificación de la menor cuantía para contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe de los años 2016 al 2020.

5-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a estos servidores en el manejo de los bienes de la entidad.

Solicitar al despacho del señor Tesorero de la Contraloría Departamental de Bolívar, relación detallada y actualizada de las cuentas por cobrar a la ESE Hospital Universitario del Caribe, por concepto de la cuota de Fiscalización de la Contraloría Departamental de Bolívar, vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.


Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar.

En mérito de lo anteriormente expuesto

### **RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento de la presente Indagación Preliminar No 1500 a practicarse en las dependencias de la **ESE Hospital Universitario del Caribe**.

**ARTICULO SEGUNDO** Declarar abierta la Indagación preliminar N° 1500 contra **FELIPE AGUIRRE ARIAS**, identificado con C.C. No 70.092.125, en su calidad de Agente Interventor FM

|   |  |                                  |
|---|--|----------------------------------|
|  <b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR | <b>AUTO DE APERTURA<br/>INDAGACIÓN PRELIMINAR<br/>RESPONSABILIDAD FISCAL</b> | Código: FORF-09                  |
|   |  | Versión: 1.0                     |
|   |  | Fecha de aprobación:<br>05/03/18 |

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

de la ESE Hospital Universitario del Caribe y demás personas que puedan resultar responsables.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al representante legal de la entidad, informándole sobre la apertura de la indagación preliminar, solicitándole su oportuna colaboración

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar a la **ESE Hospital Universitario del Caribe** lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por el señor **FELIPE AGUIRRE ARIAS** en su calidad de Agente Interventor de la ESE Hospital Universitario del Caribe; indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, último domicilio y correo electrónico personal registrado en la entidad.

2-Certificación de las personas que se desempeñaron como Gerentes y Agentes interventores de la ESE Hospital Universitario del Caribe, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019; indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, último domicilio y correo electrónico personal registrado en la entidad

3-Copia del Manual de Funciones de los cargos de los funcionarios señalados anteriormente.

4- Certificación de la menor cuantía para contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe de los años 2016 al 2020.

5-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a estos servidores en el manejo de los bienes de la entidad

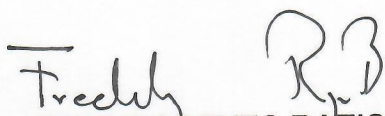
**ARTÍCULO QUINTO:** Solicitar al despacho del señor Tesorero de la Contraloría Departamental de Bolívar, relación detallada y actualizada de las cuentas por cobrar a la ESE Hospital Universitario del Caribe, por concepto de la cuota de Fiscalización de la Contraloría Departamental de Bolívar, vigencias 2016, 2017, 2018 ,2019 y 2020

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comisionese a un Profesional Universitario adscrito al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría con el fin de que adelante la práctica de pruebas, sustancie la Indagación y proyecte las decisiones hasta su final en los términos establecidos por la ley por la Ley 610 del 2000 y la 1474 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Téngase como pruebas dentro de la presente Preliminar el Memorando No.110-PC-0000384 del 13 de marzo de 2020 suscrito por el Profesional Universitario G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado de la denuncia No 2020-328, relacionada con presunto incumplimiento en el pago de la cuota de fiscalización por parte de la ESE Hospital Universitario del Caribe a la Contraloría Departamental de Bolívar, durante los años 2016 al 2020

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**FREDDY REYES BATISTA**  
 Profesional Especializado.  
 Área de Responsabilidad Fiscal  
 Proyecto: Julia B.